

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° MCO-GADPVV-02-2020

La Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 288 establece que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizaran los productos y servicios nacionales en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

Que, con fecha 4 de agosto de 2008, fue publicada en registro oficial N° 395, y entro en vigencia la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Públicas, derogando por ende la codificación de la Ley de Contratación Pública; y en el segundo suplemento del Registro Oficial de fecha 14 de octubre de 2013 se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (Decreto Ejecutivo N° 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial N° 588 de 12 de mayo del 2009), actualizado con la reforma realizada a través de Decreto Ejecutivo N° 841, publicado en el Registro Oficial N° 512, de fecha 15 de agosto del 2011;

Que, el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación públicas prescribe.- Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

2.- Las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;

Que, el artículo 59 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: En los procesos de contratación de obras de menor cuantía, se verificará lo siguiente: Únicamente los proveedores que cumplan las condiciones establecidas en el artículo 52 de la Ley serán invitados a través del Portal, a manifestar su interés de participar en el sorteo. Los proveedores invitados en un término no menor a tres (3) ni mayor a cinco (5) días contados a partir de la fecha de la invitación, manifestaran su interés mediante la presentación de sus ofertas técnicas y de la carta de aceptación expresa del presupuesto referencial determinado por la entidad contratante.

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Valle de la Virgen en Sesión Extra - Ordinaria celebrada el día 02 de Diciembre del 2020, en el tercer punto del orden del día, resuelve: 3.- TRATAR, ANALIZAR Y APROBAR LA CONTRATACION PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONECTAN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN ESTO COMUNIDADES O RECINTOS VECINALES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN. "MANTENIMIENTO PETREO Y RECONFORMACION A LOS CAMINOS: CEREZAL - EL

BAJO - LA SAIBA, VALLE DE LA VIRGEN - AMANCAYALES - CAÑA BRAVA Y AMANCAYALES - AGUAS NEGRAS", CON UN PRESUPUESTO REFERENCIAL DE USD \$ 64.995,58 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, 58/100) DOLARES AMERICANOS MAS IVA. Así mismo se autoriza que su contratación se realice conforme lo establece la Ley orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

Que, la Secretaria - Tesorera, emitió el certificación presupuestaria N° CDP-ST-067-2020-GADPVV de fecha 30 de noviembre del 2020. Para la contratación de los servicios para la ejecución del PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONECTAN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN ESTO COMUNIDADES O RECINTOS VECINALES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN. "MANTENIMIENTO PETREO Y RECONFORMACION A LOS CAMINOS: CEREZAL - EL BAJO - LA SAIBA, VALLE DE LA VIRGEN - AMANCAYALES - CAÑA BRAVA Y AMANCAYALES - AGUAS NEGRAS", CON UN PRESUPUESTO REFERENCIAL DE USD \$ 64.995,58 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, 58/100) DOLARES AMERICANOS MAS IVA.

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe.- La entidad contratante elaborará los pliegos por cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables. Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado.

Que, en el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe: En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en su Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación. Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, productos de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la misma.

En uso de las atribuciones y facultades que le confiere el numeral 2 del artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 59 de Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el artículo 4 del mismo Reglamento General.

RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, la apertura del proceso de contratación para el inicio de la fase precontractual del procedimiento de MENOR CUANTIA OBRA a través del portal de COMPRAS PÚBLICAS, publicar los pliegos del presente proceso de contratación con código MCO-GADPVV-02-2020.

Artículo 2.- APROBAR los pliegos para el proceso de contratación No MCO-GADPVV-02-2020, para el inicio de la contratación de la obra denominada: PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS QUE CONECTAN A LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS SEAN ESTO COMUNIDADES O RECINTOS VECINALES DE LA PARROQUIA VALLE DE LA VIRGEN. "MANTENIMIENTO PETREO Y RECONFORMACION A LOS CAMINOS: CEREZAL - EL BAJO - LA SAIBA, VALLE DE LA VIRGEN - AMANCAYALES - CAÑA BRAVA Y AMANCAYALES - AGUAS NEGRAS", CON UN PRESUPUESTO REFERENCIAL DE USD \$ 64.995,58 (SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, 58/100) DOLARES AMERICANOS MAS IVA.

Artículo 3.- CONVOCAR a participar a los proveedores locales, micro o pequeñas empresas que estén habilitados en el Registro Único del Proveedor RUP, para realizar la ejecución de la obra, para que presente su oferta económica y demás documentos en base a los pliegos del proceso de contratación y especificaciones técnicas establecidas.

Artículo 4.- Que la presente resolución y los pliegos se publiquen en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec

Comuníquese y cúmplase.- Dado y firmado en el despacho de Presidencia del GAD Parroquial Valle de la Virgen, a los 08 días del mes de Diciembre del 2020.

Lcda. Celecia Magallanes Banchón

PRESIDENTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL VALLE DE LA VIRGEN